



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. **Marciano Leiva**, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. **Ingrid Paredes Benítez**, Jefa de Gabinete del Rector.
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 20 de mayo del 2019



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado a la **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAS, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día 01 de abril del año 2019.



Sin otro particular, le saludo atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	8795/19
Fecha:	21/05/19 Hora: 14:12
Firma:	<i>[Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Signature]</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Dina Matiauda Sarubi	Representante Doc. de las Universidades Publicas del Paraguay ante la ANEAES	445.551	
5.	Resolución de Viático N°: 052/2019	Fecha de la Resolución: 28 de marzo del 2019		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la VII Sesión Ordinaria de la ANEAES.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 01/04/2019	Hasta: 01/04/2019	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Participar de la VII Sesión Ordinaria de la ANEAES.		ANEAES	
Aprobado por:				
				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.: 832.972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 28 de Marzo de 2019.-
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 052/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº1586/2019, correspondiente al memorando presentado por la *Lic. Ingrid Paredes, Jefa del Gabinete del Rector* de la UNI, por el cual solicita la provisión de viático para la *Dra. Dina Matiauda Sarubbi, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES*, en virtud de trasladarse a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la VII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, el día lunes 01 de abril del corriente año.-----

Que, la Ley Nº6.258/2019 "*Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019*" contempla el Rubro de "Viático y Movilidad", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la *Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi*, en virtud de trasladarse a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la VII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, el día lunes 01 de abril del corriente año.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "*Viático y Movilidad*", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Dina Ercilia Matiauda Sarubbi	445.551	420.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda


RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Dirección General Académica de Investigación y Postgrado
Rectorado

Memo N° 24 /2019

MEMORÁNDUM

A : **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector
Universidad Nacional de Itapúa

DE : **Prof. Dra. Perla Sosa de Wood**, Directora General Académica
de Investigación y Postgrado. UNI

FECHA : 03 de abril del 2019

OBJETO : Remitir Informe Final de Misión

Sr. Rector:

Por el presente informo que conforme al viático otorgado por Resolución *REC/VM N° 053/2019 del 28 de marzo del 2019*, me he trasladado a la ciudad de Asunción, el día lunes 01 de abril del corriente año, para participar de la Audiencia Pública "Contribuciones de las Universidades Públicas del Paraguay para la Definición de los lineamientos de la Transformación de la Educación - 2019" realizado en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución N°	Importe viático Gs.
Perla Sosa de Wood	Directora General Académica de Investigación y Postgrado	REC/VM N° 053/2019 del 28 de marzo del 2019	450.000.-

Atentamente.



Prof. Dra. Perla Sosa de Wood

Directora General Académica de Investigación y Postgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: *1732*

Fecna: *04/04/19* Hora: *08:15*

Firma: *[Signature]*

A cargo de Firma: *[Signature]*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Dirección General Académica de Investigación y Extensión
Rectorado

Formulario de Informe Final de la Misión

(Para funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

Ley N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

	1. Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o Función que desempeña	3. C.I.N°:	4. Firmas:
1	Perla Sosa de Wood	Directora General Académica de Investigación y Postgrado	2.494.830	
5. Resolución de Viatico N°	REC / VM N° 053/2019	Fecha de la Resolución:	28/04/2019	
6. Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción			
7. Motivo de la Comisión de Servicio:	Audiencia Pública "Contribuciones de las Universidades Públicas del Paraguay para la Definición de los lineamientos de la Transformación de la Educación - 2019"			
8. Período de la Comisión:	01/04/2019	Hasta: 01/04/2019		
9. Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):		Resol N°:		
N°	Actividad/es**	Entidad o Empresa visitada		
1	Audiencia Pública "Contribuciones de las Universidades Públicas del Paraguay para la Definición de los lineamientos de la Transformación de la Educación - 2019"	Sala de Sesiones del Congreso Nacional		
Aprobado por:				
Lic.  Marciano Cervera Giménez				
C.I.N°: 832.672.612				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 28 de marzo de 2019.-
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 053/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 1582/2019, correspondiente al memorando presentado por la **Dra. Perla Sosa de Wood**, Directora Gral. Académica, de Investigación y Postgrado por el cual solicita la provisión de viático, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día lunes 01 de abril del corriente año, a fin de participar de la Audiencia Pública "Contribuciones de las Universidades Publicas del Paraguay para la definición de lineamientos de la transformación de la Educación".-----

Que, la Ley Nº 6.258/2019 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019" contempla el Rubro de "Viático y Movilidad", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la **Dra. Perla Sosa de Wood**, Directora Gral. Académica de Investigación y Postgrado en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día lunes 01 de abril del corriente año, a fin de participar de la Audiencia Pública "Contribuciones de las Universidades Publicas del Paraguay para la definición de lineamientos de la transformación de la Educación".-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "Viático y Movilidad", conforme al cuadro que se detalla a continuación:-----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Perla Sosa de Wood	2.494.830	450.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

